RESOLUCIÓN 0509
(05 de agosto de 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Gerente General de la Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P.., con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de entidad,

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas del Quindío SA ESP, es una entidad descentralizada del orden departamental, conformada como una sociedad por acciones de capital 100% público, prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas, en varios de los municipios del Departamento del Quindío.

Que el día siete (07) de septiembre de 2020 la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., expide el Acuerdo 002 de 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.,** el cual surtió efectos a partir del día Dieciocho (18) de Noviembre de 2020.

Que el día 27 de julio de 2026 la Oficina de Talento Humano de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P. y de conformidad con lo señalado en el Articulo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, solicita al Gerente General de la Entidad Autorización para celebrar Contrato de prestación de servicios con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE IDONEIDAD DE APTITUD FÍSICA Y DE CONDUCCIÓN, Y CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS; EFECTUAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA MEDIANTE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN, Y LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO QUE POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERA EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P.",** por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** Moneda Legal Colombiana.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** apropiados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 260653 del 27 de julio de 2026 correspondiente a los rubros 2.4.5.01.02.002 Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad al artículo 6 numeral 1literal o) del Acuerdo 002 de 2020 de Empresas Públicas del Quindío, modificado por medio del el articulo 1 numeral 1 literal o del Acuerdo de Junta Directiva No. 027 del 11 de abril de 2025, la celebración de todas las tipologías contractuales iguales o inferiores a 150 SMMLV, se adelantará por la modalidad de contratación directa.

Que en el caso concreto, el presupuesto oficial del proceso de selección no supera la cuantía de 150 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, razón suficiente para que el contrato a celebrar sea a través de la modalidad de contratación directa.

Que la Empresa, según el artículo 52 del acuerdo 002 de 2020, remitió invitación a presentar propuesta a **EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S,** identificada con nit. 901.352.481-8, Representada legalmente por **PAOLA NATALY ERAZO ERAZO** identificada con cc No. 1.086.922.384, el cual, radicó propuesta ante la empresa en las fechas determinadas en la invitación.

Que revisada la propuesta presentada por **EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S,** identificada con nit. 901.352.481-8, Representada legalmente por **PAOLA NATALY ERAZO ERAZO** identificada con cc No 1.086.922.384, la misma cumple con todos los requerimientos efectuados por la empresa, mostrándose como una propuesta válida y objetivamente ventajosa para la institución.

Que, en el numeral 52.6 del Artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, se determinó, que una vez consolidados los documentos allegados por el contratista, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que en consecuencia, el Gerente General de Empresas Públicas del Quindío SA ESP,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES DE IDONEIDAD DE APTITUD FÍSICA Y DE CONDUCCIÓN, Y CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS; EFECTUAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN MEDICINA PREVENTIVA MEDIANTE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN, Y LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO QUE POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERA EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P."**, con **EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S,** identificada con nit. 901.352.481-8, Representada legalmente por **PAOLA NATALY ERAZO ERAZO** identificada con cc No 1.086.922.384, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al profesional a cargo del proceso, proceder a la elaboración de la minuta contractual respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Departamento del Quindío a los cinco (05) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General

Proyectó: *Juan David Pusquin Cortes*
Abogado Contratista
Revisó: *John Alexander Morales Arenas*
Secretaria General